COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Resolución CNPT 37/2021

Aprobación del informe sobre inspecciones a la Provincia de Mendoza

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2021

Vistos,

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

Considerando,

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2021 aprobado en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2020, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT" o "Comité") realizó sus visitas de inspección a la Provincia de Mendoza, entre los días 7 a 12 de febrero, y 8 a 11 de marzo del corriente año.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el "El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas" y que "Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días", aportando "fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación

para su implementación".

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las siguientes autoridades provinciales: Gobernador de la Provincia, Sr. Rodolfo Suarez; al Vicegobernador, Sr. Mario Abed; al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Sr. Andrés Lombardi; al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Dalmiro Garay Cueli; al Procurador General, Dr. Alejandro Gullé y a la Defensora General, Dra. Mariana Silvestri;

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes al momento de su votación.

Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR el informe sobre inspecciones a la Provincia de Mendoza.

Art. 2: REMITIR el informe a las autoridades provinciales indicadas en los considerandos, por un plazo de 20 días en cumplimiento del artículo art. 9 ley 26.827.

Art. 3: Regístrese, notifíquese y oportunamente publíquese y archívese.

FIRMADO: Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Rocío Alconada Alfonsín, Alejandro Armoa; Diana Conti; Josefina Ignacio; María Laura Leguizamón; Gustavo Federico Palmieri; Alex Ziegler.